Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 IBOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Jesús Domínguez Platos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento «Derecho Civil», adscrita ol Depar-

tamento de Derecho Civil e Internacional Privado.

Sevilla, 10 de enero de 1990. - El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

> RESOLUCION de 10 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Revuelta García Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Derecho Civil, adscrito al departamento de Derecho Civil e Internacional Privado.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el cancurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombror a don Joaquín Revuelta García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esto Universidad, del área de conocimiento «Derecho Civil», adscrita al Depar-

tamento de Derecho Civil e Internacional Privado.

Sevilla, 10 de enero de 1990. – El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

> RESOLUCION de 11 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Presidente y Vocales Secretarios de la Comisión que ha de resolver un Concurso para la pravisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios.

Publicada en el Boletín Oficial del Estado de 6 de junio de 1989 la Resolución de este Rectorado de 26 de abril por la que se hacía pública la compasición de la Comisión que habría de resolver el Concurso para la provisión de plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, áreo de conocimiento «Filosofía» 18, convocado por Resolución de 27 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 17 de agostol, y habiéndose producido el supuesto contemplado en el artículo 6°.12. del Real Decreto 1888/ 1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto la siguiente:

Nombrar Presidente Titular de la citada Comisión a D. Francisco Jarauta Marión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Nombrar Presidente Suplente de la citada Comisión a D. José Luis Villacañas Berlanga, Catedrático de Universidad de lo Universidad de Murcia.

Nombrar Secretario Titular de la citada Comisión a D. Víctor Gómez Pin, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Nombrar Secretorio Suplente de la citada Comisión o D. José Mª Ripalda Crespo, Catedrático de Universidad de la U.N.E.D.

La Comisión quedará constituida tal como se relaciona en el Anexo de la presenté Resolución.

La citado Comisión deberó constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán presentar los interesados la reclamación prevista en el artículo 6°.8. del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en el plazo de quince díos hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 11 de enero de 1990. – El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad Areo de Conocimiento: Filosofía-18

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Jarauta Marión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: D. Cirilo Flórez Miguel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

D° M° Isabel Lofuente y Guantes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de León.

D. Arsenio Ginzo Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá.

Vocal Secretario: D. Víctor Gómez Pin, Catedrático de Univer-

sidod de la Universidad del País Vosco.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Luis Villacañas Berlanga, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: D. Ramón Volls Plana, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Andrés Martínez Lorca, Profesor Titular de Universidad de la U.N.E.D.

D. Francisco José Fortuny Bonet, Profesor Titular de Universidod de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. José Ma Ripalda Crespo, Catedrático de Universidad de la U.N.E.D.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concursoopasición para cubrir plazos vacantes de personal loboral de esta Universidad.

Existiendo plazas vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de la Universidad de Granada y a fin de necesidades de la misma, este Rectorado, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado "K" del artículo 86 de los Estatutos de la citada Universidad, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiende Concurso-Oposición para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de Personal Laboral de esta Universidad, según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

SEGUNDO. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1364, de 2 de Agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. nº 85 de 03-08-84) modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio (B.O.E. nº 181 de 27-07-88); en el Real Debreto 2223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (B.O.E. nº 305 de 21-12-84); en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (B.O.J.A. nº 85 del 21-X-89).

TERCERO. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- C) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o equivalente; o en condiciones de obtenerlo el la fechs que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- D) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las fuciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- F) Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con arreglo al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, uniendo a la misma fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A efectos de valorar la fase de Concurso, se acompañará a la instancia Curriculum Vitae y relación de méritos acreditados documentalmente.

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios.

Contra esta lista los interesado dispondrán de un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, la lista sera elevada a definitiva, lo que será hecho público en el B.O.J.A. y contra la que los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Granada, quien resolverá lo procedente.

SEXTO. El Tribunal Calificador, será designado por el Rectorado de la Universidad de Granada, y estará compuesto por:

Presidente: D. Esteban Alvarez de Manzaneda Roldan. Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales:- D. Jose Antonio Ayala Ayala. Representante del Comité de Empresa.

- D. Javier González Sarmiento. Representante del Comité de Empresa.
- _ D. Miguel Vega López. Director cel Secretariado de Informática de la Universidad de Granada.
- _ D. Vicente del Sol López. Profesor Asociado de la Universidad de Granada.

Secretario: D. Ildefonso Ruiz Rodríguez. Jefe del Servicio de Personal de la Universidad de Granada, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuan-

do concurran las circurnstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEPTIMO. Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, aportarán dentro de los 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro
 - Fotocopia debidamente compulsada del Título correspondiente
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

OCTAVO. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Granada, 24 de noviembre de 1989.- El Rector, Pascual Rivas

ANEXO I

A. DENOMINACION Y NUMERO DE PLAZAS

Programador. Tres plazas

B. NIVEL

Grupo II del Convenio.

C. TITULACION EXIGIDA

Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente

D. FASE DE CONCURSO

La fase de concurso del proceso selectivo, se valorará de la forma que a continuación se indica.

D1. TITULACION

Licenciatura en Informática 5 puntos Diplomatura en Informática 5 puntos

D2. CURSOS ESPECIFICOS EN INFORMATICA

Cursos impertidos en el ámbito universitario:

de menos de 31 horas 0,2 puntos

de 31 a 60 horas 0,4 puntos

de 61 a 120 horas 0,8 puntos

de 121 a 160 horas 1,4 puntos

mas de 180 horas 2 puntos

Cursos impartidos fuera del ámbito universitario

la puntuación reflejada anteriormente dividida por dos.

D3. CONCCIMIENTOS ESPECIFICOS EN SISTEMAS AOS, AOS/VS 6 VMS Acreditados mediante cursos, hasta un máximo de ... 5 puntos

D4. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Por año o fracción de año de trabajo, acreditada mediante contrato.

- Con función diferente a la de la convocatoria, dentro

D5. ACTIVIDAD DOCENTE

- Por año de desempeño de actividades docentes en la Universidad, tanto en estudios reglados como no reglados y específicas de informática hasta un máximo de
- Análogas pero fuera del ámbito universitario, hasta

D7. OTROS MERITOS

Hasta un máximo de 4 puntos, a valorar por el Tribunal según la documentación que aporte el interesado, con especial incidencia en:

- Desempeño de puestos con especial responsabilidac.
- Otras titulaciones no contemplaças en el baremo.
- Asistencia a Congresos, Simposium, etc., de la especialidad
 La puntuación se acumulará a la obtenida en la Faso do Oposición y en ningún caso servirá para aprobar alguno de los ejercicios.

E. FASE DE OPOSICION

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

E1. PRIMER EJERCICIO. PRACTICO

Unico para todos los aspirantes en el tiempo y forma que el Tribunal estime opotuno.

PROGRAMA

- Especificación de diseño detallado (Organigrama o Pseudocódigo o alguna otra forma válida de representación)
- Codificación en dos lenguajes de Programación, a escoger entre: Pascal, Fortran 77, C.

E2. SEGUNDO EJERCICIO TEORICO

En un tiempo máximo de dos horas los aspirantes desarrollarán uno de los temas elegido al azar y de forma única para todos los aspirantes, y que figurará entre los del siguiente programa:

PROGRAMA

- Estructura y funcionamiento de computadoras.
- Sistemas Crerativos.
- Traductores.
- Estructuras de datos y algoritmos.
- ~ Programación estructurada.
- Diseño de Software.
- Ficheros.
- Bases de datos.
- Teleimformática.

E3. TERCER EJERCICIO. TRADUCCION

En el tiempo máximo de 45m., los aspirantes traducirán del inglés un texto técnico, para lo cual podrán hacer uso de un diccionario.

F. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

El primer ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal sobre una puntuación máxima de 21 puntos en total, siendo necesario un 10,5 para pasar al segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal, sobre una puntuación máxima de 21 puntos en total, siendo necesario un 10,5 para pasar a la fase de concurso.

El tercer ejecticio se calificará individualmente por cada miembro del Tribunal, sobre una puntuación máxima de 4 puntos.

En la fase de Concurso, la valoración de los méritos se hará sobre un total máximo de 50 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

Ilmo, Sr.

EXPONER

Que teniendo conocimiento de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada de fecha 24 de Maviembre de 1.000 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 3 plazas de Personal Laboral, con la categoría de Programador con destino en el Secretaria-do de Informática de la Universidad de Granada

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectiras a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertas los datos consignados en ella y que reune las condiciones exigicas, comprometiendose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Granada, de

de 19

Excmo. Sr. de la Universidad de Granada.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan o concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificada parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevillo, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de moyo),

Este Rectorado, ha resuelto convocar, a Concurso o Concurso de Méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la

presente Resolución.